



# CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902123991

El vehículo de placas CCN757 tiene las siguientes características:

Placa:	CCN757	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2007
Color:	ROJO SUPER		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:	KL1MM61087C268253	Motor:	B10S1710645KA2
Chasis:	KL1MM61087C268253	Línea:	SPARK GO
VIN:		Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1000	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matrícula:	12/03/2007

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 14308030555869 con fecha de importación 02/02/2007, Bogota.

### Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 3342 del 23/10/2009, Radicado en SDM el 10/11/2009 Nro de expediente 2009 1180, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 43 CALLE 14 NO. 7-36 PISO 15 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título, Prendario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

Inscrita

EMBARGO según oficio SDMSJC-93173-13 del 15/08/2013, Radicado en SDM el 21/08/2013 Nro de expediente , Proferido de SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA D.C AC 13 No. 37 - 35 de BOGOTA, dentro del proceso: Cobro Coactivo de SECRETARIA DE MOVILIDAD en contra de JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.

### Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: GM FINANCIAL COLOMBIA SA

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: CCN757

Página 2 de 2

## CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902123991

### Propietario(s) Actual(es)

JULIAN ALBERTO FERNANDEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 94413184.

### Historial de propietarios

### Observaciones:

Dado en Bogotá, 01 de julio de 2021 a las 09:41:00

A solicitud de: RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO con C.C. C79777610 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA  
Directora de Atención al Ciudadano  
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ  
Director de Operaciones  
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento, tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151  
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia  
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co  
contactenos@simbogota.com.co  
Contrato de concesión 071 de 2007



# CERTIFICADO

## CLASIFICADOS JUDICIALES

DOMINGO 27 DE JUNIO DE 2021

EL NUEVO SIGLO 31

PARTE DEMANDADA	PARTE DEMANDANTE	CLASE DE PROCESO	Fecha y hora / Apertura Licitación	ARTICULO 454 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Bienes Materia de Remate	Valor avalúo / Avalúo Base de Licitación	No. Radicación Expediente JUZGADO	Nombre, Dirección, Teléfono Sucursal	Porcentaje para hacer Postura %
JULIAN ALBERTO FERNANDEZ	JUANE ENRIQUE CAMARGO VELASQUEZ Cesionario de JUAN DE JESUS LLANOS URUEÑA Cesionario de GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A.		JULIO 12 DE 2021 A LAS 9:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO DE PLACAS CON 757, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK GO MT, CLASE AUTOMOVIL, CAJA MECANICA, COMBUSTIBLE GASOLINA, MODELO 2007, MOTOR B10S1710645K4Z, SERIE KL1NAN61067C268253, SERVICIO PARTICULAR	VALOR AVALLUO: \$7.800.000,00 SERÁ BASE DE LA LICITACION LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR TOTAL DEL AVALLUO DEL BIEN A SUBASTAR, VALOR DE DEBERA CONSIGNARSE EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES No. 110012041800 DE LA OFICINA DE EJECUCION DE SENTENCIAS PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADO EN ESTE AVISO O DENTRO DE LOS CINCO (5) ANTERIORES A LA FECHA DEL REMATE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 451 DEL CGP.	11001400304320090118000, 2009-01180, TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	LA CUPULA INMOBILIARIA S.A.S. CALLE 12 C 7 33 DE 409 - 3503904127	PREVIA CONSIGNACION DEL CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL RESPECTIVO AVALLUO PARA HACER POSTURA
GLORIA YAZMIN PLATA GONZALEZ PORFIDIO ANTONIO BARRETO BOHORQUEZ	BANCO DAYWINDA S.A.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	02 / AGOSTO / 2021, A LAS 10:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: 50S-40497407 Carrera 9 Esta 30-81 sur Casa Interior 04 Agrupación Residencial Altavista de Skid V	VALOR AVALLUO AVALLUO: \$100.695.000,00 VALOR BASE LICITACION: 70%	11001400305520130022800, JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	PATRICIA ROMERO C.C. 51871351 Calle 12 C No. 7-33 Of. 302 Tel. 3115547403	*R1-3-27 40%
ALEJANDRO CASTELLANOS PRIETO	BANCO DE LA UNIDAD EDITORIAL LA UNIDAD	EJECUCION GARANTIA REAL PRENDA	13 / JULIO / 2021, A LAS 11:00 A.M.	BIENES MATERIA DEL REMATE: VEHICULO DE PLACAS RCD-827 Marca: SSANGYONG Clase: Camioneta Modelo: 2011 Línea: ACTYON G23D Color: NEGRO SPACE Pasajeros: 5 Cilindrige: 2300 Puertas: 5 Carruaje: WAGON Servicio: PARTICULAR Combustible: Gasolina Motor: 16185110009923E104 Chasis: KPTCDB16SBP072972 VIN: KPTCDB16SBP072972 Fecha de importa: 23/07/2010 Cali Declaración de importación: 01159010689395.	VALOR AVALLUO AVALLUO: \$26.420.000,00 VALOR BASE LICITACION: 70% Cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá	11001400306620170163300, 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	GRUPO MULTIGRAFICAS Y ASESORIAS EN BODEGAJES SAS Carrera 54 No. 70-39 Bogotá Tel. 6314431, 317.4301257 grupmultigraficas@gmail.com Xiomara Lozano García, C.C. 52.259.512 PARQUEADERO: SIA - SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS. - 3102881722, 3173897653 vehículo ubicado en la Calle 4 No. 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas de Mosquera, judiciales@desarrollos.com	*V1-2-27 40%
MARTHA CECILIA BARBOSA IBÁÑEZ	CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H.	EJECUTIVO	21 DE JULIO DE 2021 A LAS 8:00 A.M. FECHA DEL AUTO 28 de enero de 2021	BIENES DEL REMATE: DEPÓSITO 59, PREDIO URBANO UBICADO EN LA CALLE 185 No. 21-01 PL 3 DP 59 (DIRECCION CATASTRAL) DEL CENTRO COMERCIAL PUERTO NORTE P.H. DE BOGOTA, IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA No.50 N- 20265447	VALOR AVALLUO INTEGRAL \$ 12.244.500,00 BASE LICITACION 70% \$8.571.150,00	11001400307270150098100, QUINTO (5) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA JUZGADO DE ORGEM 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTD.A. NIT.900.104.902-0 Kra. 10 No.15-39 Of.909 3106789809.	40% PARA HACER POSTURA \$4.897.800,00
CLAUDIA MARCELA RIVEROS ROJAS Y SERGIO FERNÁNDEZ CASTILLO	SEGUNDO MACARIO PEDROZA CORTÉS		15 DE JULIO DE 2021, A LAS 10:00 AM	BIEN MATERIA DEL REMATE: BIEN INMUEBLE CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 051-7-0808, UBICADO EN LA CARRERA 2	AVALLUO: CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$108.740.000,00)	11001400306220150016000, QUINCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	EDANSON IVÁN ZUÑIGA GAMBOA, C.C. 19.449.590; Carrera 3A Bde N° 38-06; Teléfono 312-7243119	El cuarenta por ciento (40%) del avalúo, se decir la suma de

**EL NUEVO SIGLO**  
EDITORIAL LA UNIDAD  
TEL: 860.536.029-4

207

consulte en: [www.elnuevosiglo.com.co](http://www.elnuevosiglo.com.co)



## EMPLAZATORIOS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

CITA Y EMPLAZA

AL (las) demandado(as) HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA LUCIA CORTÉS DE RAMÍREZ, para que por intermedio de su Representante Legal y/o apoderado judicial, comparezcan ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días a partir de la publicación del presente EDICTO, a fin de que se apersonen del proceso ORDINARIO No. 2017-056 que cursa en su contra, instaurado por CECILIA DEL TRÁNSITO PORTELA MEJÍA. Igualmente, se le informa que se le ha designado curador Ad-Litem para que la represente dentro del proceso de la referencia, con quien se surtirá la notificación personal del auto de fecha marzo 26 de 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del C.R.L, en concordancia con el artículo 108 del C.G.P.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 108 del C.G.P., se libra el presente EDICTO, y se expiden copias del mismo para su publicación por una vez en un día Domingo mediante un periódico de amplia circulación Nacional y/o Difusión, tal

como lo indica el Art. 318 (DIARIO EL ESPECTADOR Y/O NUEVO SIGLO) o cualquier otro día, entre las seis de la mañana (6:00 A.M) y las diez de la noche (10:00 P.M), hoy a los quince (15) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho de la mañana(8:00.A.M.).

LUZ MILA CELIS PARRA  
SECRETARIA

HAY UN SELLO

\*P1-1-27

PUBLICACION DOMINGO EMPLAZAMIENTO DE QUIEN DEBE SER NOTIFICADO PERSONALMENTE ARTICULO 108 DEL C.G.P.  
NOMBRE DE LA PERSONA CITADA:

Se emplaza al Desaparecido: OLEGARIO CANDIA RABA,  
Se previene a quienes tengan noticias de el para que comuniquen al Juzgado,

- EXTRACTO DE DEMANDA - TERCER AVISO -

□ El señor OLEGARIO CANDIA RABA nació el 24 de abril de 1913 según consta en el Libro 15, folio 93, número 211 del Libro de bautismo de la Parroquia San Pedro de Usme. » Los Señores OLEGARIO CANDIA Y UVALDINA ROMERO, va fallecidos fueron cónyuges entre sí, según nupcias contraídas el 18 de mayo de 1935, según consta en el libro I, folio 143, número 103 del libro de matrimonio de la Parroquia San José de Cabrera.

> El señor OLEGARIO CANDIA RABA, tuvo su domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C.

El 23 de septiembre de 1953, el señor OLEGARIO CANDIA RABA se encontraba en la Finca el Porvenir de la vereda Santa Rita, municipio de Pandí, Cundinamarca, aserrando madera en compañía de su hijo GUILLERMO CANDIA ROMERO cuando recibieron la visita de un desconocido quien manifestó a OLEGARIO CANDIA RABA que estaban esperándolo para que cumpliera una cita.

El señor OLEGARIO CANDIA RABA se desplazó, pase a los ruegos de su hijo GUILLERMO CANDIA ROMERO, inmediatamente al lugar de la cita, ingresando a una zona boscosa sin nunca mas volver a aparecer.

NATURALEZA DEL PROCESO: MUERTE PRESUNTA

PARTE DEMANDANTE: Accionante: GUILLERMO CANDIA ROMERO

PARTE DEMANDADA: DESAPARECIDO: OLEGARIO CANDIA RABA  
JUZGADO 25 DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 12 C No. 7 - 36 EDIFICIO NEMQUETEBÁ DE BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL PROCESO: 2019-00678

AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, Carrera 10 No. 14 - 20 Ofc. 201  
Teléfono: 334 6852 Telefax: 342 5937

\*H1-1-27

FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

"FEASSEC" 830134115-5 EDICTO EMPLAZATORIO. La suscrita MERCEDES ARDILA TRUJILLO, en mi condición de Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC", identificado con Nit. 830134115-5. HACE SABER: Que, conforme a las facultades legales, al Acta de Junta Directiva No. 256 de fecha 26 de abril de 2021 y los artículos 20 y 21 del estatuto de FEASSEC; se hace saber a los herederos

(a) permanente determinados e indeterminados, conyugue, y/n compañero del causante CELINA ESTER LIZARAZO LOREO, quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía No. 22.392.611 de Guaranda - Sucre y falleció el 19 de abril de 2021, que se procederá a realizar el cruce de ahorros y aportes con las obligaciones monetarias contraídas; que como deudor principal o codeudor, que el mencionado causante, tenía con FEASSEC al momento de su deceso, dentro de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto. Para lo cual se procede de conformidad a publicarse la anterior decisión en un periódico de amplia circulación, bien sea (El Tiempo, El Espectador, Nuevo Siglo o La República), así mismo en radio. A quienes crean tener algún derecho de objeción en este proceder, se dé un tiempo de 5

días posteriores a la publicación del Edicto, para allegar al fondo dicha objeción. Para constancia permanezca el presente comunicado en las instalaciones del Fondo, dentro del término de quince días hábiles. Se hace saber que se procederá por parte de esta entidad a elevar la reclamación a la aseguradora a que haya lugar, en caso de que las obligaciones estuvieren amparadas con dicho seguro, dejando a disposición de los interesados la documentación, en caso de negativa de pago para iniciar las acciones

correspondientes ante las entidades de orden Jurisdiccional o administrativo. Fecha de fijación: 28/06/2021

fecha de des fijación: 16/07/2021  
Atentamente MERCEDES ARDILA TRUJILLO C.C. No 26.470.117 de Tesalia (Huila), Representante Legal del FONDO EDUCATIVO DE AHORRO Y SERVICIO SOCIAL DE LOS EMPLEADOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA "FEASSEC" Bogotá D.C. Colombia

\*R1-1-27

### AVISO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE TRABAJADOR FALLECIDO

A los herederos de LUIS FERNANDO BEJARANO SOLORZA la empresa CONSTRUCTORA AMAVIA SAS, se permite informar que (LUIS FERNANDO BEJARANO SOLORZA) quien en vida se identificó con la C.C. No. 19.141.906, falleció el 26 de marzo de 2021 en Bogotá, laboro en nuestra empresa hasta el día de su fallecimiento, razón por la cual la empresa tiene la liquidación de los salarios y prestaciones sociales que deban ser causadas hasta el momento.

Para realizar la reclamación de la liquidación mencionada se han presentado la siguiente persona:

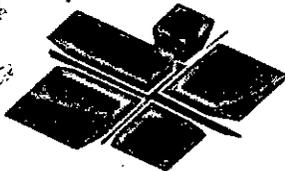
- PEDRO PABLO BEJARANO SOLORZA, identificado (a) con C.C.19.302.875 de Bogotá D.C., quien ostenta y acredita la calidad de hermano, del causante.

Si existe alguna persona que se considere con mayor derecho que las personas mencionadas, les solicitamos presentarse en la empresa ubicada en la CRA 57B No 127C-49 en Bogotá, con documento de identificación y con prueba idónea que lo acredite como beneficiario dentro de los treinta (30) días siguientes a esta publicación.

Este aviso se realiza para dar cumplimiento o lo dispuesto en el artículo 212 del código sustantivo del Trabajo.

Respetuosamente

HAROLD ERNESTO AMAYA RODRÍGUEZ  
RL CONSTRUCTORA AMAVIA S.A.S  
NIT 900.236.840-6



RG&C ABOGADOS

12/Julio 298

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

42566 1 JUL '21 AM 11:32

5593-2021

Handwritten signature

Señor

**JUEZ TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO  
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA  
DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ  
RADICADO: 2009-01180  
JUZGADO ORIGEN: 43 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me dirijo a su despacho para aportar publicación de remate y Certificado de Libertad del rodante con placas CCN757.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Del Señor Juez,

Handwritten signature of Rodrigo Alejandro Gonzalez Camero

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO  
C.C. 79.777.610 de Bogotá D.C.  
T.P. 186.443 del C.S.J.

CALLE 19 No.3-10 Torre B Of. 602 Edificio Barichara

Tel. 2841702-3002979385

[rgycabogados@gmail.com](mailto:rgycabogados@gmail.com)

Bogotá - Colombia



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FINANCIERA contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible efectuar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas se evidencian varios errores:

1. No se menciona el tipo de proceso.
2. La línea del vehículo se indicó de manera errada pues se dijo que era SPARK GO MT, siendo lo correcto SPARK GO.
3. No se indicó el valor de la base de licitación en pesos.
4. Falta la ubicación del vehículo
5. Y no se señalan los protocolos ordenados en el auto previamente enunciado conforme a las advertencias de bioseguridad

Falencias que no cumplen con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P; razones por las cuales el despacho decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

La Secretaria;

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**



300  
F.  
42630 15 JUL '21 AM 11:36  
OF. EJ. CIV. MUN. REMATES  
944-2021

Señor

**JUEZ TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE	GMAC FINANCIERA
DEMANDADO	JULIAN ALBERTO FERNANDEZ
RADICADO	2009-01180
JUZGADO ORIGEN	JUZGADO 43 CIVIL MUNICIPAL

RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO, apoderado de La parte actora dentro del presente proceso, solicito al Señor Juez se fije fecha y hora para adelantar la audiencia de remate del rodante de placas placas **CCN 757** el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Del Señor Juez,

  
RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ CAMERO  
C.C. 79.777.610 de Bogotá  
T.P. 186443 del C.S.J.

---

**EDIFICIO BARICHARA**  
**CLL.19 No.3-10 TORRE B OF.602**  
**TEL. 2841702**  
**CEL. 3192559488**  
**[rgycabogados@gmail.com](mailto:rgycabogados@gmail.com)**  
**BOGOTA D.C. - COLOMBIA**



Consejo Superior de la Judicatura

08

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESTAHO

22 JUL 2021

Al despacho del Señor (a) Jueza (a)  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

*[Handwritten signature]*

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad  
para todos**Datos de la Transacción**

**Tipo Transacción:** CONSULTA DE TÍTULOS POR NÚMERO DE PROCESO  
**Usuario:** JULIAN ESTEBAN MARIÑO OSORIO

**Datos del Título**

**Número Título:** 400100008112030  
**Número Proceso:** 11001400304320090118000  
**Fecha Elaboración:** 09/07/2021  
**Fecha Pago:** NO APLICA  
**Fecha Anulación:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial:** 110012041800  
**Concepto:** DEPÓSITOS JUDICIALES  
**Valor:** \$ 3.200.000,00  
**Estado del Título:** IMPRESO ENTREGADO  
**Oficina Pagadora:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Título Anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial título anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombre Cuenta Judicial título Anterior:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Nuevo Título:** SIN INFORMACIÓN  
**Cuenta Judicial de Nuevo título:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título:** SIN INFORMACIÓN  
**Fecha Autorización:** SIN INFORMACIÓN

**Datos del Demandante**

**Tipo Identificación Demandante:** NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)  
**Número Identificación Demandante:** 8600293968  
**Nombres Demandante:** G M A C FINANCIERA D  
**Apellidos Demandante:** E COLOMBIA S A COMPA

**Datos del Demandado**

**Tipo Identificación Demandado:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Número Identificación Demandado:** 94413184  
**Nombres Demandado:** JULIAN ALBERTO  
**Apellidos Demandado:** FERNANDEZ

**Datos del Beneficiario**

**Tipo Identificación Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Número Identificación Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Nombres Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**Apellidos Beneficiario:** SIN INFORMACIÓN  
**No. Oficio:** SIN INFORMACIÓN

**Datos del Consignante**

**Tipo Identificación Consignante:** CEDULA DE CIUDADANIA  
**Número Identificación Consignante:** 1090491553  
**Nombres Consignante:** MARLYM BEATRIZ  
**Apellidos Consignante:** RAMIREZ-BELTRAN

BOGOTÁ 12 Julio 2021 202

SF

ATT. JUZGADO Municipal 13 EJECUCIÓN DE SENTENCIA

42600 12 JUL '21 AM 9:17

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

5866-2021.



MEDIANTE LA PRESENTE YO, DAVID JASEM AYO BARRIGÁN  
SOLICITO LA DEVOLUCIÓN DEL DEPÓSITO REALIZADO A SU CUENTA  
BANCO AGRARIO POR UN VALOR \$ 3'200.000 DEL PROCESO  
11001400304320090118000, DEBIDO A QUE ESTE MISMO NO SE  
REALIZO.

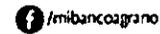


CE. 591463



**Banco Agrario de Colombia**  
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co



203

## Depósitos Judiciales

09/07/2021 03:00:03 PM

<b>COMPROBANTE DE PAGO</b>	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	POSTURA HABIL
Numero de Proceso	11001400304320090118000
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Juridica
Identificación Demandante	3600293968
Razón Social / Nombres Demandante	G M A C FINANCIERA D
Apellidos Demandante	E COLOMBIA S A COMPA
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	34413184
Razón Social / Nombres Demandado	JULIAN ALBERTO
Apellidos Demandado	FERNANDEZ
Valor de la Operación	\$3.200.000,00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$3.208.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	1054241891
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co, NIT. 800.037.800-8.



**Banco Agrario de Colombia**  
Hay más campo para todos

www.bancoagrario.gov.co

f/m/bancoagrario f/m/bancoagrario

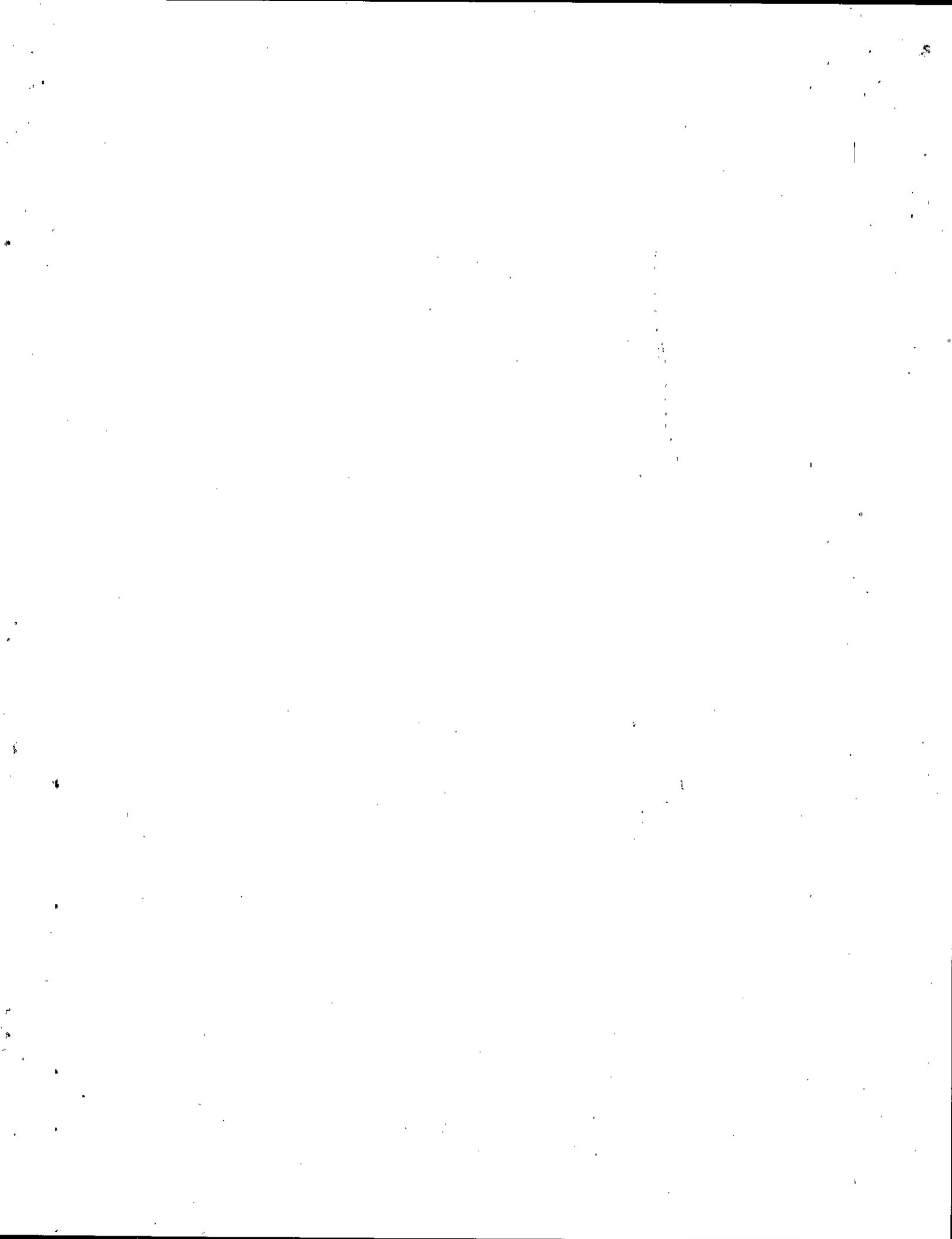
304

## Depósitos Judiciales

09/07/2021\_03:00:03\_PM

COMPROBANTE DE PAGO	
Código del Juzgado	110012041800
Nombre del Juzgado	OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	POSTURA HABIL
Numero de Proceso	11001400304320090118000
Tipo Identificación del Demandante	NIT Persona Juridica
Identificación Demandante	3600293968
Razón Social / Nombres Demandante	G M A C FINANCIERA D
Apellidos Demandante	E COLOMBIA S A COMPA
Tipo Identificación del Demandado	Cédula de Ciudadania
Identificación Demandado	34413184
Razón Social / Nombres Demandado	JULIAN ALBERTO
Apellidos Demandado	FERNANDEZ
Valor de la Operación	\$3,200,000.00
Costo Transacción	\$6.723,00
Iva Transacción	\$1.277,00
Valor total Pago	\$3.208.000,00
No. Trazabilidad (CUS)	1054241891
Entidad Financiera	BANCOLOMBIA
Estado	APROBADA

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, re to del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co  
www.bancoagrario.gov.co . NIT. 800.037.800-8.







308



Libertad y Orden  
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN**  
**DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**Cra. 12 N° 14-22, Piso 1**

**DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-2009-01180-00 de GMAC FINANCIERA contra JULIAN ALBERTO FERNANDEZ.**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las nueve de la mañana (9:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021), para llevar a cabo la práctica del remate del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad, advierte el despacho que no es posible efectuar la audiencia de remate, toda vez que en las publicaciones allegadas se evidencian varios errores:

1. No se menciona el tipo de proceso.
2. La línea del vehículo se indicó de manera errada pues se dijo que era SPARK GO MT, siendo lo correcto SPARK GO.
3. No se indicó el valor de la base de licitación en pesos.
4. Falta la ubicación del vehículo
5. Y no se señalan los protocolos ordenados en el auto previamente enunciado conforme a las advertencias de bioseguridad

Falencias que no cumplen con lo establecido en el artículo 450 del C.G.P; razones por las cuales el despacho decide abstenerse de dar apertura a la audiencia.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

La Secretaria;

**CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS  
CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ  
JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º  
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. 11001-40-03-043-200901180-00  
DEMANDANTE: GMAC FINANCIERA.  
DEMANDADO: JULIAN ALBERTO FERNANDEZ

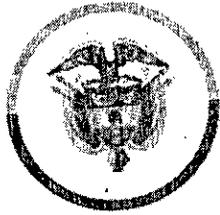
**INFORME DE TÍTULOS  
VEINTITRES (23) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Dando cumplimiento al acta de diligencia de remate (No realizada) de fecha de 23 DE JULIO DE 2021, donde se ordenó realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del termino establecido para participar de la diligencia de remate; al respecto me permito comunicar al Despacho, que revisado el Portal Web Transaccional del Banco Agrario con números de identificación de las partes y número de expediente, a la fecha se encuentra constituido **UN (01)** título por la suma de **\$,3.200.000,00** para el proceso de la referencia, el cual una vez revisado el detalle del mismo se evidencia que fue consignado por **MARLYN BEATRIZ RAMIREZ BELTRAN C.C. 1.090.491.553** y no como lo manifiesta le señor **DAVIS JASEM ATO BARRIGA** en la solicitud de devolución del título. Igualmente, informo que en el detalle del título registra como concepto **DEPOSITOS JUDICIALES** y no **POSTURA DE REMATE**.

De acuerdo a lo anterior, se anexa reporte general de proceso del Sistema de Depósitos Judiciales de la Oficina de Ejecución, para los fines pertinentes.

Atentamente,

*Julian Esteban Mariño*  
**JULIAN ESTEBAN MARIÑO**  
**ASISTENTE ADMINISTRATIVO GRADO 5**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO TRECE (13) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS

Bogotá D.C.,

19 AGO 2021

Ref. No. 11001 40 03 043 2009 01180 00

En atención a la solicitud que antecede, se señala la hora de las 2:00 p.m. del 8 de SEPTIEMBRE de 2021, para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE (presencial), del vehículo distinguido con placas CCN 757 legalmente embargado (Fls. 16 y 18 Cdn. 2), secuestrado (Fl. 90 a 92 Cdn. 2) y avaluado (Fl. 112 Cdn. 2) dentro de este proceso, de propiedad del extremo pasivo.

Con el fin de dar cumplimiento a la Circular DESAJBOC20-82 de 08 de noviembre de 2020 mediante la cual se definieron los parámetros para la realización de las diligencias de remate en los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, el interesado deberá tener en cuenta el COMUNICADO DE INTERÉS GENERAL para USUARIOS DE REMATES donde reposa la información de: (I) el horario y lugar de atención, (II) revisión de Expedientes, (III) radicación, (IV) posturas e (V) ingreso a las diligencias. (VER ANEXO).

Atendiendo a la situación de salubridad pública nacional, deberá acatarse el Protocolo de Bioseguridad: Uso obligatorio de tapabocas, toma de temperatura (si supera los 38°C no se permitirá el ingreso), lavado de manos y conservar en todo momento el distanciamiento mínimo de 2 metros. Abstenerse de asistir si está enfermo o presenta síntomas gripales.

Por el interesado, en los términos del art. 450 del C.G.P. anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación y/o en una radiodifusora local, con diez (10) días de antelación a la diligencia.

Será base de la licitación la que cubra el setenta por ciento (70%) del bien a subastar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del respectivo avalúo, para hacer postura. Inclúyase en la publicación que los interesados podrán hacer postura el día y hora señalado en este asunto o dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha del remate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 451 CGP.

Los posibles postores deberán consignar en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800 de la Oficina de Ejecución de Sentencias para los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Arrímese certificado de tradición del vehículo objeto de subasta judicial, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada.

La diligencia comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino transcurrida al menos una (1) hora.

En cuanto a la petición elevada por el señor David Jasem Ato barriga, póngase en conocimiento del mismo, el informe de títulos elaborado por la Oficina de Apoyo Para los Juzgado Civiles Municipales de Bogotá (fls.301 y 303), donde indica que el título judicial al que hace alusión por la suma de **\$3.200.000**, fue depositado por la señora Marlyn Beatriz Ramírez Beltran por concepto de depósito judicial y no por postura de remate como lo aduce el memorialista.

**NOTIFÍQUESE**



**OMAR JULIÁN RÍOS GÓMEZ**

Juez

**JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**

La presente providencia se notifica por anotación en Estado N° **85**

Fijado hoy **20 AGO 2021** a las 8:00 a.m.

**YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ**  
Profesional Universitario Grado 12

YMCA